



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 7732/10

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS.

EXTRACTO: E/ LEY N° 2574-(08-07-10)- CONSIDERANDO EL PROYECTO DE LEY DEL PODER JUDICIAL, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY 1675-ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.-

DICTAMEN ALG N° **87 / 10**

Señor Secretario General de la Gobernación:

Vienen las presentes actuaciones a dictamen, a efectos de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507.

El texto sancionado bajo el número 2574; propicia la entrada en vigencia de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial.

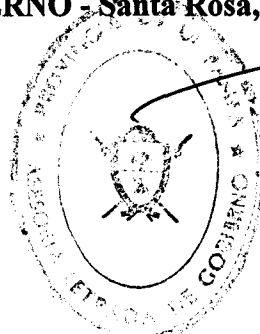
Se trata de un proyecto de ley elaborado por el Poder Judicial de la Provincia, aprobado por unanimidad en general, con modificaciones y por mayoría los artículos 15, 48, 51, 55, 56 y 171, por la Cámara de Diputados.

Conforme los antecedentes remitidos por dicho órgano legislativo, el Acuerdo 2737 del Superior Tribunal de Justicia otorga al texto sancionado, tratamiento de "Proyecto de Reforma de la Ley N° 1675". Sin embargo, teniendo en cuenta la técnica legislativa empleada y en especial lo dispuesto en cuanto a la derogación de la Ley N° 1675 en el artículo 172 del texto sancionado, se trata de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial y no así de una modificación de la hasta hoy vigente.

Tal como puede también observarse de esos mismos antecedentes, es un proyecto de ley que, más allá de las modificaciones introducidas al momento de su tratamiento parlamentario, ha sido elaborado por el órgano máximo de aplicación de la materia en cuestión, es decir el propio Superior Tribunal de Justicia, contemplando los aspectos que a su entender, satisfacerán las necesidades relativas a la aplicación del nuevo Código Procesal Penal como asimismo los referentes al funcionamiento de la estructura judicial en general.

Analizada en sus aspectos técnico-jurídicos la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2574, y habiendo requerido la intervención del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, conforme consta a fs. 64, esta Asesoría considera que la misma, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 30 JUL 2010



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA